



Diligencia: Para hacer constar que la Presente acta consta de un total de 9 folios. En Villaseca de la Sagra, a 12 de noviembre de 2015.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA BAJA EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. LUIS MIGUEL MARTÍN RUIZ (Ayuntamiento de Yuncler)

VOCALES:

D. RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR (Ayuntamiento de Alameda de la Sagra)

D. ALBERTO RODRIGUEZ PARRA (Ayuntamiento de Añover de Tajo)

D. TOMAS DIAZ YUSTE (Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra)

D. M^a DEL CARMEN PEDRAJA (Ayuntamiento de Magán)

D. PLACIDO MARTÍN BARRIYUSO (Ayuntamiento de Mocejón)

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ (Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra)

D. JESÚS HIJOSA LUCAS (Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra)

D. ANGEL GARCIA PANADERO (Ayuntamiento de Yuncillos)

SECRETARIA- INTERVENTORA:

Dña. M^a DEL MAR GARCÍA DEL CID SUMMERS

En Villaseca de la Sagra, sede de la Mancomunidad de Servicios de La Sagra Baja, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día cinco de noviembre de dos mil quince, se reúnen los Sres. representantes de los municipios mancomunados antes relacionados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados, bajo la presidencia

del Sr. Presidente, D. Luis Miguel Martín Ruiz, asistidos de mí la Secretaria, Dña. María del Mar García del Cid Summers.

Se da comienzo a la Sesión con el desarrollo de los puntos comprendidos dentro del siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA A FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2015: CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/2015.

TERCERO: PRESUPUESTO 2016.

CUARTO: INFORMES DE PRESIDENCIA.

QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA A FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Acta de la Sesión Plenaria, celebrada a fecha 30 de septiembre de 2015 y pregunta a los miembros presentes de los municipios mancomunados si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de referencia y que ha sido previamente distribuida.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los nueve miembros presentes del número legal de nueve, lo siguiente

PRIMERO: APROBAR el Acta de la Sesión de pleno celebrada por la Mancomunidad de La Sagra Baja a fecha 30 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: ORDENAR su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como su remisión a la Consejería de Administraciones Públicas y a la Delegación del Gobierno.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2015: CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/2015.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 2/2015, en la modalidad de créditos extraordinario núm. 1 y dado que el

Ayuntamiento dispone de financiación mediante remanente liquido de tesorería, se hace precisa la modificación de créditos número dos de dos mil quince.

Visto el Informe de Secretaría- Intervención de fecha 22 de octubre de 2015, Risi núm. 7/2015 elaborado en relación a la Modificación de Crédito 2/2015, de crédito extraordinario núm.1

Considerando que con fecha 23 de octubre de 2015 se emitió Informe de Evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria. (Risi núm. 8/2015)

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva al Pleno de la Mancomunidad para su aprobación, si procede, la propuesta de Presidencia que consta en el expediente.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los nueve miembros presentes del número legal de nueve, lo siguiente

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario núm. 1, del presupuesto 2015, toda vez que se han obtenido recursos suficientes para financiar la presente modificación de acuerdo al siguiente detalle resumido por capítulos:

Crédito Extraordinario

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Concepto</i>	
920	120.00	<i>Sueldo Grupo A1</i>	2.500,00
920	121.00	<i>Complemento Destino</i>	1.900,00
920	160.00	<i>Seguridad Social</i>	250,00
920	22001	<i>Gastos corriente oficinas</i>	2.430,00
<i>Total Modificación Crédito Extraordinario.....</i>			7.080,00

Financiación: Remanente de Tesorería:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	
<i>87000</i>	<i>Remanente Líquido de Tesorería</i>	<i>7.080,00</i>
<i>Total</i>		<i>7.030,00</i>

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: PRESUPUESTO 2016.

El Sr. Presidente de la Mancomunidad pone en conocimiento de los asistentes el contenido del Presupuesto que se ha elaborado para regir durante el ejercicio de 2016.

En términos generales, el presupuesto de 2016 se ha visto alterado respecto al ejercicio 2015, principalmente en que se ha aprobado un presupuesto de ingresos superior al presupuesto de gastos, en la cantidad equivalente al importe en concepto de reintegro de la subvención de 2009 “La Sagra Integra”, por importe de 93.450,00 €.

Otra de las variaciones establecido en el presente proyecto de presupuesto en la inclusión del Capítulo I, “gastos de personal”, que recoge los costes inherentes al puesto de Secretaría-Intervención, distribuyéndose en sueldo base, complemento destino y seguridad social por importe total de 8.620,00 €, devengándose dichos gastos mensualmente conforme a la legislación vigente.

En cuanto al capítulo II, correspondiente a los gastos corrientes en bienes y servicios, éste se ha visto incrementado con motivo de la dotación consignada para llevar a cabo tanto los costes directos como suministro de material, publicaciones,

etc..., y los costes indirectos de la sede, tales como alumbrado público, limpieza y resto de personal, cuyo crédito asciende a la cantidad de 4.600,00 euros.

En lo referente al capítulo III y IX (Gastos Financieros y Pasivos Financieros). Se ha incluido en el proyecto del presupuesto del ejercicio 2016, los intereses procedentes del expediente de reintegro (Fondo Europeo para la Integración), expediente FEI/2009/024 para el pago del reintegro de la subvención, por importe de 93.450,00€ de principal; habiéndose imputado una previsión de intereses con vencimiento a fecha 31 de diciembre de 2015, de importe aproximado a 28.300,00 €.

En cuanto al reintegro del principal, es decir, los 93.450,00 € , éste se llevará a cabo mediante la devolución de ingresos de ejercicios cerrados, asiento número 20091000204, realizado con fecha 16 de diciembre de 2009, no incrementándose el presupuesto de gastos para el ejercicio 2016 en dicha cantidad.

Respecto a las cuotas del préstamo suscrito con Caja Castilla La Mancha, éste no se ha visto alterado respecto al ejercicio 2015, aplicándose la distribución de la deuda conforme a lo aprobado en el Pleno de la Mancomunidad con fecha 9 de diciembre de 2012. Se indica que el mes de octubre del ejercicio 2017 finaliza el pago de las cuotas de dicho préstamo.

Dándose por debatido este asunto se somete a votación la aprobación provisional de este Presupuesto por el Pleno de la Mancomunidad, y se manifiesta que el acuerdo correspondiente se publicará en el B.O.P. en cumplimiento de lo previsto en el art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, a los efectos de oír reclamaciones y si no se presentara ninguna, se considerará definitivamente aprobado, insertándose nuevo anuncio en el B.O.P. del Presupuesto aprobado resumido a nivel de capítulos, según determina el núm. 3 del art. 20 antes citado. El día en que aparezca el anuncio de referencia en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto será ejecutivo.

Por todo lo anterior, sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los nueve miembros presentes del número legal de nueve, lo siguiente

PRIMERO. APROBAR provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.016 cuyo resumen por Capítulos que lo integran es el siguiente :

ESTADO DE GASTOS

G.P	Económica	2016
DEUDA PUBLICA		110.300,00 €

011	310.00	Intereses generales (préstamo largo plazo)	2.000,00 €
011	310.01	Intereses Reintegro Subvención 2009	
011	913.00	Amortización Préstamo largo plazo	80.000,00 €
SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL			
920	12100	Sueldo Base	4.200,00
920	12101	Complemento Destino	3.500,00
920	16000	Seguridad Social	920,00
920	22000	Gastos no inventariable	4.600,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS.....			123.520,00 €

ESTADO DE INGRESOS

Económica	Descripción	2016
46200	TRANS. AYUNTAMIENTOS (PRESTAMO CCM)	82.000,00 €
46201	TRANS. AYUNTAMEINTOS MANTENIMIENTO SEDE	13.220,00
46202	REINTEGRO SUBVENCION 2009	121.750,00
IV	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216.970,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	216.970,00 €

SEGUNDO. APROBAR el porcentaje de distribución de cuotas de cada uno de los municipios integrantes de la Mancomunidad. Previsiblemente las cantidades a ingresar por cada uno de los Ayuntamientos al igual que el tipo referido se detalla en el anexo I que se adjunta

TERCERO. APROBAR las Bases de Ejecución del presupuesto del 2.016, de entre las que existe en particular una cláusula con motivo del préstamo existente con Caja Castilla La Mancha, cuyo vencimiento finaliza en el ejercicio 2017, en la que se establece que si algún Ayuntamiento integrante de la Mancomunidad no abonase las correspondientes cuotas en el plazo establecido, éste importe deberá ser abonado por la Mancomunidad, independientemente de que con posterioridad, la Mancomunidad se lo repercuta al Ayuntamiento que hubiera incumplido en el pago de su cuota o cuotas correspondientes, incluyéndose los gastos que se hayan podido generar por su incumplimiento . Este mismo criterio se utilizará para cualquier otra deuda en la que incurra la Mancomunidad y se traslade a los Ayuntamiento.

CUARTO. EXPONER al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO. Este acuerdo será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y en el artículo 169 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO. Facultar al Sr. Presidente para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: INFORMES DE PRESIDENCIA.

I.- El Sr. Presidente informa sobre el servicio que ofrece la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Alta sobre la OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR, servicio de asesoramiento e información a los consumidores y usuarios y/o recepción y atención de consultas, quejas, reclamaciones y denuncias intentando su resolución o tramitándolas ante el organismo competente, señalando que el servicio se prestaría días determinados y durante horas determinadas conforme al cuadro, aproximativo, siguiente:

MUNICIPIO	HABITANTES	DIA ATENCION	HORAS ATENC.
Alameda de la Sagra	3.509	Miercoles	1,50
Añover de Tajo	5.224	Miercoles	2,50
Cabañas de la Sagra	1.825	Lunes	1,50
Magan	3.240	Miercoles	2,00
Mocejón	4.842	Martes	2,50
Villaseca de la Sagra	1.844	Martes	1,50
Villaluenga de la Sagra	3.963	Jueves	2,00
Yuncler	3.600	Jueves	2,00
Yuncillos	866	Viernes	1,00
Total	28.913		16,50

Se señala que esta información ya fue remitida a los distintos municipios mancomunados, de forma que dado que estos están de acuerdo, se va a proceder a solicitar un cálculo detallado de la OMIC para comenzar a dar este servicio a principios del mes de enero.

II.- En lo relativo al Servicio de intermediación para la Vivienda Social, se señala que igualmente tiene funciones de información y asesoramiento para búsqueda de vivienda, mediación hipotecaria, etc., dado que también resulta un servicio útil, se va a

mantener una reunión con la Junta de comunidades para solicitar el servicio a través de la Mancomunidad.

El representante del municipio de Mocejón, D. Plácido Martín Barriuso, señala que en Mocejón se ha recibido un escrito de asesoramiento gratuito para este mismo tema, a través de una oficina de información de la Junta de Comunidades.

El Sr. Presidente aclara que, en efecto, pero no se trata de lo mismo, es decir, puede que al municipio de Mocejón se le ofrezca este servicio al ser un municipio limítrofe a Toledo, pero no es así para el resto de los municipios mancomunados.

Señala D. Luis Miguel Martín que en todo caso, este servicio, si hubiera urgencia de algún caso concreto se puede atender a través del PRIS, y se prestará por La Sagra Alta.

III.- El Sr. Presidente, D. Luis Miguel Martín Ruiz señala que se intenta establecer a través de la Mancomunidad una bolsa de servicios. De tal forma que cada Ayuntamiento se pudiese adherir conforme esté interesado en uno u otro determinado servicio, pero siempre bajo la premisa, y hasta que no se acuerdo lo contrario, de que la Mancomunidad no asumiese gestión del servicio propiamente dicho. La idea es que siendo de la Mancomunidad, el municipio pudiese obtener ventajas en la prestación del servicio.

En definitiva y con ésta misma perspectiva se trata de crear una carta de servicios disponible para la Mancomunidad en la que se reflejen los servicios que se podrían presentar o acogerse los distintos Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, tales como, entre otros, poda, animales muertos, recogida de gatos, desratización, limpieza viaria, patrulla verde, mantenimiento de instalaciones deportivas, mantenimiento de parques públicos etc.

QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

I.- El representante del municipio de Alameda de la Sagra, D. Rafael Martín Arcicollar, pregunta si a algún municipio le ha sido comunicado por parte de SERCOM que el municipio de Cobeja forma parte de este servicio ofrecido por la entidad señalada.

El representante del municipio de Villaseca de la Sagra, D. Jesús Hijosa Lucas, señala que el sí tiene conocimiento que puntualmente Cobeja ha sido beneficiario del servicio, pero cree que a fecha del actual no forma parte como tal del servicio.

D. Rafael Martín señala que a él le han afirmado que ya sí forma parte, de hecho ya han efectuado algún servicio y en enero próximo comienza SERCOM a prestar el servicio de forma regular.

En opinión de D. Rafael Martín es beneficioso que se amplíe el número de municipios beneficiarios del servicio, pero siempre manteniendo la misma calidad de prestación, por lo que considera que, previo a la incorporación de cualquier otro municipio, debería informarse a la Mancomunidad en la medida que le pudiera afectar a sus intereses. En definitiva considera que no se debe abaratar ni en precio ni en la prestación del servicio.

Añade que se debe saber la planificación anual del servicio prestado por SERCOM, y además debería presentar una memoria valorada tanto proyectada como ejecutada en gastos e ingresos de lo realizado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del mismo día de su comienzo, el Sr. Presidente, dio por finalizada la sesión, de todo lo cual como secretaria doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Luis Miguel Martín Ruiz

Fdo.: M^a del Mar García del Cid Summers